

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Nueve (09) de marzo de dos mil quince (2015)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA –INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	MARTA LUCERO RAMIREZ QUINTERO
ACCIONADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	05-001-33-33-012-2013-00622-00

INTERLOCUTORIO No. 271

MARTA LUCERO RAMIREZ QUINTERO, solicitó mediante memorial recibido en el Despacho el día 30 de septiembre de 2013, que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de **COLPENSIONES** por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del veinticuatro (24) de julio de dos mil trece (2013).

Manifiesta la parte accionante que no obstante, en el fallo de tutela, se tutelaron sus derechos constitucionales y legales, la entidad accionada, se niega a dar cumplimiento al fallo.

Por lo anterior, se procedió a dar trámite a la solicitud de desacato, la cual culminara con la imposición de sanción al Dr. Mauricio Olivera, en su calidad de Presidente de COLPENSIONES, sanción que fuera confirmada por el Tribunal Administrativo de Antioquia.

Ahora bien, observa el Despacho, que dicho fallo hace referencia a que se procediera a dar respuesta a la petición formulada por la accionante concerniente al cálculo actuarial liquidando el valor exacto a cancelar desde el 01-02-1999 hasta el día 31-10-2001, indicando la fecha en la cual estarían sumadas las semanas de cotización en la historia laboral; orden que se encuentra cumplida como se certifica en la constancia secretarial que antecede.

Por las razones anteriores, el Despacho dará por terminado el incidente de desacato pretendido, ante la verificación del cumplimiento de la orden del día veinticuatro (24) de julio de dos mil trece (2013)

Por las razones anteriores, el Despacho dará por terminado el incidente de desacato pretendido.

Por todo anterior, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

R E S U E L V E:

I.- DAR POR TERMINADO trámite de desacato instaurado por MARTA LUCERO RAMIREZ QUINTERO, por las razones expuestas en esta decisión

II.- NOTIFICAR esta decisión por estados.

III.- ARCHIVAR esta actuación.

N O T I F I Q U E S E.

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

CVG

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:</p> <p style="text-align: center;">http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin</p> <p style="text-align: center;">Medellín, 10 DE MARZO DE 2015. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>
